

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP49806

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencia (MHz)	Tipo de Emisión	Potencia Máxima (W)	Sistema Radiante	Ganancia Antena (dBi)	Etapas
Los Ángeles Poniente	Concepción	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965	1M25Q7WEC	20	Direccional	18	1
Alcántara	Santiago						2
Arica Norte 2	Antofagasta						3
Antofagasta BTS SW	Antofagasta						4

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Los Ángeles Poniente	Bombero Francisco Rioseco N°1585, Los Ángeles	8	37° 27' 47"	72° 22' 19"
Alcántara	Av. Apoquindo N°3990, Las Condes	13	33° 24' 54"	70° 35' 19"
Arica Norte 2	La Concepción N°835, Arica	1	18° 26' 26"	70° 17' 33"
Antofagasta BTS SW	Esmeralda N°2176, Antofagasta	2	23° 39' 21"	70° 23' 48"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)